



**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO Y URBANISMO**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguiente enmienda parciales al articulado del Proyecto de Ley de Cantabria por la que se regula la prohibición en el Territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Técnica de Fractura Hidráulica. (nº 8L/1000-0011)

**Enmienda nº 1**

**De adición**

Se propone añadir un párrafo nuevo en la Exposición de Motivos que correspondería al tercero, con el siguiente texto:

“Dicho informe contempla el principio de precaución, aplicable a este caso, y lo relaciona con los objetivos de la Directiva 2000/60 CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva Marco del Agua), encargada de velar por el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas, evitar su deterioro y promover su recuperación en aquellos lugares en donde ya esté dañada.”

**Motivación**

Se considera necesario

Santander, 21 de febrero de 2013

Eduardo Van den Eynde Ceruti  
Portavoz GP Popular

